



EXPTE. 4613/2023

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha de 29 de noviembre de 2023, número de Resolución 2023-2054, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que en el Cementerio municipal se encuentran los restos de D^a Rosario Rebollo Cabello, en el nicho sito en c/ Santa Rita, n.º 125, cuyo periodo de arrendamiento por 10 años ha finalizado el día 6 de abril de 2023.

Visto que tal circunstancia se ha notificado a los familiares con fecha de 7 de noviembre de 2023, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha hayan realizado ninguna actuación.

Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: *De la obligación de exhumar: En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común.*

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a los familiares de D^a Rosario Rebollo Cabello, con un plazo improrrogable de 30 días naturales a la partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, con el fin de que los interesados procedan a la solicitud de exhumación de los restos de su familiar para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a 75 años de la sepultura. En caso contrario se ordenará al encargado del Cementerio Municipal de San José para que realice la exhumación de los restos, y su posterior traslado al osario general del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde (Validación Secretarí) de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 5153a6e6780b73160c36c9046e20486



Cód. Validación: 6KY9X5QX4S73LTQDX646SIN6Q
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 6KY9X5QX4S73LTQDX646SUN6Q
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

